

Diego Perea & Sion

Y haviendo removido de Lugar Capitanas del Concejo  
Justicia y Oficio de esta villa desde el año pa-  
sado se mido recientemente constante y ocho, se tratta un  
Cavillo que alla Letra dice así

Cavillo

Y estando en las saidas Capitanas de esta villa se  
Mofona en nueve de Agosto mil setecientos setenta  
y ocho lo señores D<sup>r</sup>. Miguel García Serru y D<sup>r</sup>. Pas-  
qual García orenes M<sup>r</sup>. Ordinario D<sup>r</sup>. Pedro Lucas  
y D<sup>r</sup>. Rafael Montalvo Regidor, y D<sup>r</sup>. José Rodríguez  
Pérez Síndico General y Personero del Común de esta  
villa que todo componen el Concejo, Justicia,  
y Oficio de ella juntas en su Ayuntamiento  
como lo acostumbran para traer las saidas han-  
tas al servicio de ambas Magistrades bien y  
utilidad de esta República Yo el Estimo & S.M.  
el Almoxarife y Agraviamiento de esta villa  
requirió checar razon a don Benito & Conde la  
Real Purísima que a instancia de D<sup>r</sup>. Adel S  
ánchez Serrano de esta villa se ha lestando p  
su Magestad y Señores M<sup>r</sup>s. del Común y de Regis-  
tadur de la Real Chancillería de la Ciudad de  
Granada, leyendola alla Letra de Sobre ad ver-  
bum como se contiene, y ordenando Dípulos que  
obedeciendo como sus Mandados obedezcan con el  
mayor respeto y consideración el Superior pue-  
rto = Mandaron se que cumpla y ejecute en  
todo y por todo segun y como se provee